



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente N° 2003-1-1385.**

Montevideo, 22 de abril de 2004.-

**RESOLUCIÓN N° 112      ACTA Nro. 013**

**VISTO:** La petición formulada por la señora MARIA MAGDALENA PICASSO VEGLIA, integrante de la Sociedad “EDUARDO STEFANELL S.R.L.”, cuyo giro es la explotación comercial de CW 39 “ La voz de Paysandú”, solicitando se le otorgue un término de treinta días (30) para completar la documentación requerida por la URSEC, en el caso, las publicaciones exigidas al haber operado cambio de titularidad en la emisora.

**RESULTANDO:** Que la permisionaria fue autorizada con la titularidad vigente por Resolución del Poder Ejecutivo No. 6/979 de 3 de enero de 1979, estando en trámite de regularización, la integración de la Sociedad que opera la misma, al haber fallecido el co-titular EDUARDO AQUILES STEFANELL CANNONIERO.

**CONSIDERANDO:** Que se considera razonable el término solicitado por los interesados para regularizar la documentación y aportar al regulador las publicaciones exigidas por el art. 1º. de la Ley 2904 de 6 de setiembre 1904.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley No. 17.296 de 21 de febrero 2001 y a lo aconsejado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.- Otorgar a los responsables de la emisora CW 39 “ La Voz de Paysandú , que opera en la frecuencia de 1320 Khz. de la ciudad de Paysandú, el término de treinta días (30) para entregar las publicaciones exigidas por la Ley 2904 de 6 de setiembre 1904 para que opere cambio de titularidad.
- 2.- Notificar a los interesados y reservar las actuaciones en Secretaria General, por el término conferido.
- 3.- Cumplido, volver las actuaciones a Asesoría Letrada para elaborar Proyecto de Resolución.